



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Dieciocho de octubre del dos mil veintitrés

Radicado	05 001 40 03 007 2023 00812 00
Temas y subtemas	INADMITE DEMANDA SEGUNDA VEZ

Revisada la presente demanda de trámite ejecutivo promovida por SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR S.A. en contra de YUSMELY FLÓREZ MENDOZA Y ERIKA ISABEL POLO SALCEDO, observa que es necesario cumplir por segunda vez los siguientes requisitos para su admisión:

1. ADECUARÁ las pretensiones de la demanda, en tanto, en la parte superior del cuadro de valores adeudados se indica que el saldo actual de la deuda \$10.203.974, no obstante, sumadas las cifras que se afirmaban adeudadas suma \$21.612.722, tal y como se señala en la casilla final del cuadro.

Por lo que el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la demanda de trámite ejecutivo promovida por SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR S.A. en contra de YUSMELY FLÓREZ MENDOZA Y ERIKA ISABEL POLO SALCEDO, conforme a las razones anteriormente expuestas.

SEGUNDO: CONCEDER un término de cinco (05) días a la parte actora, para que subsane los defectos anotados, so pena de rechazar la demanda.

NOTIFÍQUESEⁱ

e.f

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ

Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 168** hoy **19 de octubre de 2023** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9b47dd883e098221cdc7309adadc75ce39662d91a0118344ff784b6011acd197**

Documento generado en 18/10/2023 02:24:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>